



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS DENTRO DEL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO JUAN DE LA CIERVA. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE GETAFE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 109.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

1- Advertido error en el importe recogido en el **Dispone Artículo 3. Dotación presupuestaria y financiación** de la Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro del Programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Barrio Juan de la Cierva. Fase I”, en el municipio de Getafe en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve corregirlo de modo que **donde dice:**

“Artículo 3. Dotación presupuestaria y financiación.

1. La dotación presupuestaria inicial máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 2.165.430,00 € y se contraerá con cargo a los créditos del subconcepto 78405, programa 261A del Presupuesto de Gastos para de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Asimismo, en una primera fase se ha programado un número estimado total de viviendas a rehabilitar que asciende un máximo de 100 viviendas.”

Debe decir:

“Artículo 3. Dotación presupuestaria y financiación.

1. La dotación presupuestaria inicial máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 1.941.800,00 € y se contraerá con cargo a los créditos del subconcepto 78405, programa 261A del Presupuesto de Gastos para de la Dirección General de Vivienda y



Rehabilitación. Asimismo, en una primera fase se ha programado un número estimado total de viviendas a rehabilitar que asciende un máximo de 100 viviendas.”

En Madrid a la fecha de firma
EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.
PD (ORDEN de 27 de diciembre de 2023).
EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.

Firmado digitalmente por: JOSE MARIA GARCIA GOMEZ - ***5052**
Fecha: 2024.10.28 12:51

Fdo.: José María García Gómez.

